URBA EXPRESS S.A.

Somos Diferentes
Servicio Ejecutivo

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"URBAEXPRESS S.A."

Ofic. Nº 00136-CTUE
Loja, octubre 29 del 2004.

26 PT exp 6400

Doctor
Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO PROVINCIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informar las siguientes Transferencias de Acciones que se han realizado dentro de la Compañía , las mismas que se encuentra debidamente legalizada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de transportes URBAEXPRESS S.A..

EL CEDENTE	EL CESIONARIO	Nº. ACCIONES	FECHA
Patricio A. Castillo G. CI. 110041587	Daisy J. Velepucha G. CI. 110303582-8	2.258 22.625-22924 102.175-104.132	11-10-2004
Julia M. León Rodríguez CI.190020884-2	Jorge Adalberto Camacho CI. 1102895347	300 2.201-2.500	11-10-2004
Carlos A. Llivigañay G. CI. 1102950647	Fredi H. Blacio Espinoza CI.0702470154	1.260 128.991-130.250	21-10-2004
Carlos A. Llivigañay G. CI. 1102950647	Roberto B. Veintimilla C. CI. 190011253-1	762 130.251-131.012	21-10-2004

Sin otro particular, nos es muy grato suscribirnos.

Atentamente,
POR CIA. DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A.

Sra. María Dolores Moreno Jara
GERENTE DE LA CIA. URBAEXPRESS S.A.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBAEXPRESS S.A. LOJA - ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR
LONDRES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Poder General Nº 058/04
Página Nº Cincuenta y ocho
Año 2004

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al décimo día del mes de septiembre de dos mil cuatro, ante mí, Oscar García Endara, Primer Secretario de la Embajada y Encargado de los Asuntos Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora JULIA MARIELA LEON RODRIGUEZ, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 190020884-2, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor GIL ANTOLIN LEON GARCIA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía Nº190004112-8, para que en su nombre y representación intervengan en los siguientes actos y contratos:

A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; F) Por la vía judicial o extrajudicialmente, perciba o cobre todos los créditos que se adeuden al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé

[illegible] Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Al efecto y para el cabal desempeño de sus gestiones, se confiere al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Asimismo, está autorizado para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del mandante.

CONSULADO DEL ECUADOR
LONDRES

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL se cumplieron todos los requisitos legales y, leida que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.----------

Julia Mariela León Rodríguez
Mandante

Oscar García Endara
Primer Secretario
Encargado de los Asuntos Consulares

CONSULADO DEL ECUADOR
LONDRES

Arancel: II.6.1
Valor: US$ 80,oo

CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres referido a Poderes Generales, año dos mil cuatro, página cincuenta y ocho. Dado y sellado hoy, al décimo día del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Oscar García Endara
Primer Secretario
Encargado de los Asuntos Consulares

CONSULADO DEL ECUADOR
LONDRES

DOY FE: Que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.
LOJA 23 SET. 2004
DR. GALO CASTRO MUÑOZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA